



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2015-01859
DEMANDANTE CESIONARIO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO FIDUAGRARIA
DEMANDADO	SAULO ANTONIO RUEDA PACHECO
FECHA	ENERO 26 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en donde renuncia al poder dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico. Enero veintiséis (26) de Dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que mediante escrito de fecha 11 de enero de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante **Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA**, renuncia al poder conferido a ella otorgado por la parte demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** dentro del proceso de la referencia.

Se observa además memorial tendiente a que el juzgado se pronuncie respecto a solicitud de oficiar al IGAC para obtener avalúo catastral del inmueble, la cual ya había sido despachada desfavorablemente, mediante auto de fecha 22 de octubre de 2021, por lo que se pondrá en conocimiento dicho proveído a la parte demandante.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, este juzgado,

R E S U E L V E

1. PÓNGASE en conocimiento a la parte demandante el auto de fecha 22 de octubre de 2021, mediante el cual hubo pronunciamiento sobre solicitud de oficiar al IGAC para obtener avalúo catastral del inmueble.
2. ACÉPTESE la renuncia del poder otorgado por el representante legal de la parte demandante a la **Dra. LUZ STELLA MARTINEZ VEGA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 45.453.605 y Tarjeta Profesional N° 107.444 el C.S.J en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 76 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d47673863c7ec35f18a8a9b4cd9dcef800805f094eb05cc410d1132eb6cd06**

Documento generado en 26/01/2023 11:55:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **007**

SOLEDAD, **ENERO 27 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO